



ACUERDO No. CSJVAA21-66
2 de agosto de 2021

“Por medio del cual se establece el porcentaje de aforo en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, entre el 02 de agosto y el 31 de agosto de 2021”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente las previstas en los artículos 2 y 11 constitucionales, artículo 101 de la Ley 270 de 1996, artículo 60 de la Ley 1751 de 2015 y Acuerdos 11632 de 2020, 11709 de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; según decisión adoptada en sesión extraordinaria de sala de la fecha y,

CONSIDERANDO:

Que ante la situación actual de infecciones por COVID-19 y las cifras de ocupación en las Unidades de Cuidado Intensivo en el Valle del Cauca, en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores, abogados y usuarios de la justicia, se hace necesario disminuir el aforo de cada sede judicial.

Lo anterior tiene fundamento en el informe de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca de fecha 01 de agosto del 2021, en el que se identifica el número de contagios por ciudad, el porcentaje de ocupación de Unidad de Cuidados Intensivos – UCI y la mortalidad ocasionada por el COVID19, como se observa a continuación:

COVID-19
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

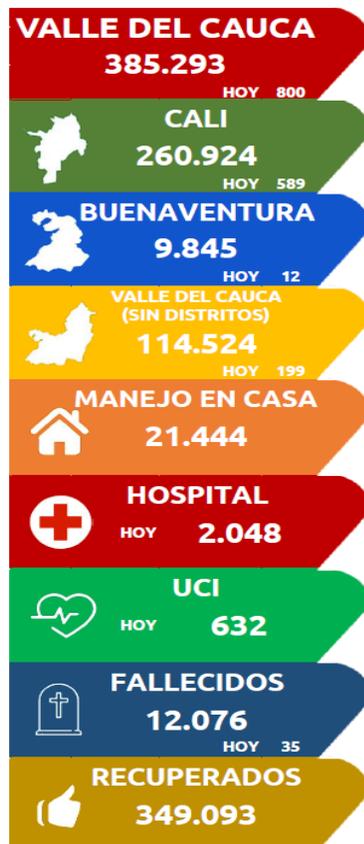
Actualización domingo, agosto 01, 2021

CASOS COLOMBIA
4.794.414

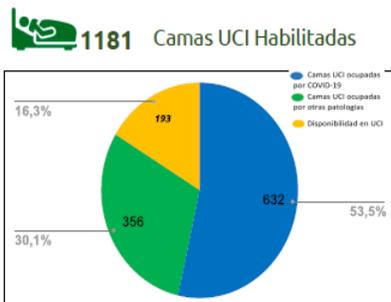
VALLE DEL CAUCA

Distribución de Casos por Municipio de Residencia

Nombre Municipio	Casos Positivos Día	Casos Positivos Acumulado	Proporción (%)	Casos Mortalidad Día	Casos Mortalidad Acumulados
Cali	589	260.924	67,72%	19	6.832
Buenaventura	12	9.845	2,56%	0	497
Palмира	38	21.771	5,65%	2	1.035
Tuluá	17	14.970	3,89%	5	652
Buga	26	11.001	2,86%	0	347
Cartago	18	10.311	2,68%	2	438
Jamundi	19	8.588	2,23%	0	248
Yumbo	13	7.258	1,88%	4	257
Candelaria	4	3.741	0,97%	1	159
El Cerrito	14	2.790	0,72%	0	133
Zarzal	7	2.521	0,65%	1	102
Florida	1	2.402	0,62%	0	175
Roldanillo	10	3.232	0,84%	0	105
Sevilla	0	3.178	0,82%	0	83
Pradera	1	1.620	0,42%	0	112
Dagua	10	1.535	0,40%	0	83
Guacarí	0	1.610	0,42%	0	68
Caicedonia	6	1.933	0,50%	0	82
Ginebra	1	849	0,22%	0	31
Bugalagrande	4	1.134	0,29%	0	47
La Unión	1	1.468	0,38%	0	80
Obando	1	592	0,15%	0	48
Andalucía	0	816	0,21%	0	55
San Pedro	0	781	0,20%	1	20
Calima	2	1.119	0,29%	0	36
Alcalá	0	552	0,14%	0	30
Vijes	0	597	0,15%	0	26
Restrepo	0	772	0,20%	0	33
Yotoco	1	682	0,18%	0	29
Trujillo	0	747	0,19%	0	27
Ansermanuevo	1	539	0,14%	0	49
Toro	0	436	0,11%	0	19
Riofrio	0	384	0,10%	0	31
La Cumbre	2	486	0,13%	0	19
La Victoria	0	561	0,15%	0	36
Versalles	0	368	0,10%	0	5
Ulloa	0	201	0,05%	0	6
El Dovio	1	301	0,08%	0	13
Bolívar	0	248	0,06%	0	10
Argelia	0	168	0,04%	0	9
El Cairo	1	163	0,04%	0	5
El Águila	0	157	0,04%	0	4
Fuera del Valle	0	1.942	0,50%	0	0
Valle del Cauca	800	385.293	100%	35	12.076



Ocupación camas UCI en el Departamento



Comportamiento de casos positivos y mortalidad por Rangos de edad y sexo

Rango de Edad	Casos Positivos			Mortalidad		
	F	M	Total	F	M	Total
0 - 9	5.401	5.636	11.037	1	2	3
10 - 19	12.099	11.582	23.681	7	8	15
20 - 29	41.926	36.287	78.213	33	65	98
30 - 39	43.198	40.922	84.120	107	207	314
40 - 49	33.870	32.187	66.057	241	544	785
50 - 59	29.394	27.043	56.437	535	1.035	1.570
60 - 69	18.616	16.695	35.311	1.100	1.716	2.816
70 - 79	9.720	9.159	18.879	1.239	1.971	3.210
80 - 89	5.033	4.394	9.427	1.057	1.506	2.563
90 - 99	1.178	869	2.047	304	376	680
100 o más	59	25	84	12	10	22
TOTAL	200.494	184.799	385.293	4.636	7.440	12.076



Que esta Corporación Seccional al procurar la salud y seguridad de todas las personas que asistirán a las sedes judiciales, teniendo en cuenta la velocidad de propagación del virus COVID 19 y escala de contagio del virus en el departamento del Valle del Cauca y considerar la importancia de garantizar el servicio de justicia, fijará en un cuarenta por ciento (40%), el aforo máximo permitido de presencialidad de funcionarios y empleados en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y en el Municipio de San José del Palmar en el departamento del Chocó, entre el 02 de agosto y el 31 de agosto del 2021.

Los asistentes deberán atender los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial nacional y seccional, sobre medidas de seguridad sanitaria, condiciones de acceso y permanencia en sedes.

No deben asistir a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); fumadores; mayores de 60 años y las mujeres en estado de gestación. Los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente desde casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones que han puesto a disposición los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11632 de 2020, CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 y normas que los complementen o modifiquen.

Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como la ventanilla virtual, atención telefónica, correo electrónico institucional u otros.

La atención al público de manera presencial quedará sujeta a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, proferido por esta Seccional; y a las normas que, sobre movilidad, aislamiento, cuarentena y toque de queda establezcan las autoridades departamentales, municipales y distritales.

Conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRESENCIALIDAD: Fijar en un cuarenta por ciento (40%), el aforo máximo permitido de presencialidad de funcionarios y empleados en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, secretarías de Tribunal y dependencias

administrativas en el departamento del Valle del Cauca y en el municipio de San José del Palmar en el departamento del Chocó, del 02 de agosto al 31 de agosto del 2021.

La asistencia presencial deberá cumplir las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA2011632 de 2020 y demás protocolos fijados por la Dirección Ejecutiva Nacional y Seccional. El magistrado, juez o jefe organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia y, si es posible, estableciendo un sistema de rotación. No deben asistir a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); fumadores; mayores de 60 años y las mujeres en estado de gestación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ATENCIÓN AL PÚBLICO: Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como la ventanilla virtual, atención telefónica, correo electrónico institucional u otros. La atención al público de manera presencial quedará sujeta a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, proferido por esta Seccional; y a las normas que, sobre movilidad, aislamiento, cuarentena y toque de queda establezcan las autoridades Departamentales, Municipales y Distritales.

ARTÍCULO TERCERO: TRABAJO REMOTO: Los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente desde casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones que han puesto a disposición los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11632 de 2020, CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 y normas que los complementen o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD: La Dirección Seccional de Administración Judicial, continuará garantizando el suministro a los servidores judiciales de los elementos y servicios de bioseguridad con la calidad requerida, y el mantenimiento y aseo de las sedes. Los asistentes deberán atender los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial nacional y seccional, sobre medidas de seguridad sanitaria, condiciones de acceso y permanencia en sedes.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIONES: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura y los servidores judiciales en los despachos judiciales y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, a través de los correos electrónicos institucionales; y al público en general se dará a conocer a través de la página web de esta Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Vicepresidente

JAGH/FFH

Firmado Por:

**Jose Alvaro Gomez Herrera
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Penal 3 Control Garantías. Y Conocimiento
Consejo Seccional De La Judicatura
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a589cf8de4963a4cb25ab92d2dd1f5dc7ee08e27070d278957012e0fe298843**

Documento generado en 02/08/2021 11:40:50 a. m.